

manca, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá ser examinada en estas oficinas, C/ Villar y Macías, n°1 (Unidad de Ordenación y Mejora), durante las horas hábiles y que durante otros quince días hábiles podrán remitirse las alegaciones, reclamaciones o propuestas de variación de trazado que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del Servicio Territorial, Fdo.: Alfonso de Jorge Manchado.

\* \* \*

#### ANUNCIO

Recibida en esta Jefatura la Propuesta de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Puebla de San Mendel, perteneciente a la provincia de Salamanca, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá ser examinada en estas oficinas, C/ Villar y Macías, n°1 (Unidad de Ordenación y Mejora), durante las horas hábiles y que durante otros quince días hábiles podrán remitirse las alegaciones, reclamaciones o propuestas de variación de trazado que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del Servicio Territorial, Fdo.: Alfonso de Jorge Manchado.

\* \* \*

#### ANUNCIO

Recibida en esta Jefatura la Propuesta de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Los Santos, perteneciente a la provincia de Salamanca, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá ser examinada en estas oficinas, C/ Villar y Macías, n°1 (Unidad de Ordenación y Mejora), durante las horas hábiles y que durante otros quince días hábiles podrán remitirse las alegaciones, reclamaciones o propuestas de variación de trazado que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del Servicio Territorial, Fdo.: Alfonso de Jorge Manchado.

\* \* \*

#### ANUNCIO

Recibida en esta Jefatura la Propuesta de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Fuenterroble de Salvatierra, perteneciente a la provincia de Salamanca, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá ser examinada en estas oficinas, C/ Villar y Macías, n°1 (Unidad de Ordenación y Mejora), durante las horas hábiles y que durante otros quince días hábiles podrán remitirse las alegaciones, reclamaciones o propuestas de variación de trazado que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del Servicio Territorial, Fdo.: Alfonso de Jorge Manchado.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Excma. Diputación Provincial de Salamanca

CULTURA  
PATRIMONIO DOCUMENTAL

#### **DOCUMENTO: II PLAN DE INTERVENCIÓN EN EL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA PROVINCIA Y CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS AYUNTAMIENTOS AL PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ARCHIVOS MUNICIPALES.**

El B.O.P. de la Provincia de Salamanca de 8 de noviembre de 1999, publicó el Plan de Intervención en el Patrimonio Documental de los Archivos Municipales de la Provincia de Salamanca, para el periodo 2000-2003. Los objetivos generales que este Plan pretendía conseguir eran los siguientes: dotar de unas instalaciones y equipamiento conveniente para que los archivos puedan realizar las funciones que les son propias, desarrollar el programa de organización para conseguir una conservación adecuada y el acceso documental a los gestores, cargos municipales y ciudadanos, y por último, se contemplaba el desarrollo de programas complementarios destinados a apoyar los objetivos anteriores. Se pretendía sobre todo, mediante la colaboración interinstitucional entre la Diputación de Salamanca y la Junta de Castilla y León, impulsar el interés de los Ayuntamientos de la provincia en su patrimonio documental, incidiendo en la difusión y conocimiento, según está previsto en el artículo 1º de la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental.

Una vez finalizado el periodo de vigencia del anterior plan, se hace necesaria una evaluación de los objetivos conseguidos, así vemos que desde el año 1999 se han integrado en el Programa de equipamiento y organización de archivos 110 nuevos archivos. Todavía quedan por incorporarse a dicho programa 99 municipios, 4 de ellos con más de 1000 habitantes, 3 de más de 700 habitantes y el resto con una población que oscila entre 600-100 habitantes y solamente 5 municipios cuentan con una población menor de 100 habitantes. En total quedan sin organizar el 27,43% de los archivos municipales de la provincia, lo que significa que estos municipios son desconocedores del patrimonio documental que se custodia en sus depósitos y no pueden cumplir los fundamentos legales que se promulgaron en la Ley de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León, cuya finalidad principal es garantizar la conservación, organización, defensa, acrecentamiento y difusión del mencionado patrimonio.

Los archivos cuyos fondos se integran en el Patrimonio Documental de Castilla y León, están obligados a conservar, organizar, comunicar y difundir la documentación generada por sus instituciones. La Junta de Castilla y León en su Acuerdo 46/2003 de 3 de abril aprobó el II Plan de Intervención en el Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma, promoviendo la identificación y descripción del Patrimonio Documental, así como la protección y difusión del mismo. Por otra parte, el Reglamento del Sistema de Archivos de Castilla y León en su artículo 24.3 señala que la colaboración de la Consejería de Educación y Cultura en materia de archivos de la Administración Local, podrá prestarse directamente a sus titulares o bien por medio de los servicios técnicos de apoyo archivístico de las Diputaciones Provinciales, que los posean. Con este fin la Diputación de Salamanca dispone de una Unidad de Patrimonio Documental, destinada a prestar un servicio integral de archivos, a aquellas entidades salmantinas que soliciten sus servicios y estén dispuestas a asumir los compromisos necesarios para ello.

Una vez establecido el marco jurídico, se hace necesario, para lograr la consecución de los fines que se pretenden, la incorporación de nuevos programas y el mantenimiento de otros en el tiempo hasta conseguir la total realización de los objetivos fundamentales que se explicitaban en el plan anterior. La consideración de los archivos como un servicio público más, la introducción en la Administración de los criterios de calidad, el impacto de las nuevas tecnologías en la misma, así como

el creciente interés de los ciudadanos, nos obligan a dotar de nuevos programas y a desarrollar nuevas actuaciones para dar respuesta a estas necesidades.

La Diputación de Salamanca pretende colaborar con todos los Ayuntamientos de la provincia y con otras instituciones propietarias o generadoras de documentación para que puedan cumplir con la legislación vigente, presten las funciones que la sociedad demanda y estén integrados en los diferentes programas de archivos. Con este objetivo prioritario, se establece un II Plan de Intervención en el Patrimonio Documental de la Provincia de Salamanca, para el cuatrienio 2004-2008. A través del cual, anualmente, y dependiendo de las consignaciones presupuestarias que se establezcan en cada ejercicio, se asignarán las ayudas correspondientes. La Diputación llevará a cabo la planificación, la contratación y ejecución de los trabajos técnicos que se efectúen en cada archivo municipal. Para cada uno de ellos, se redactará, por parte de los técnicos de la Unidad de Patrimonio Documental un proyecto que contemplará las necesidades de equipamiento, organización, descripción e informatización.

Este II Plan pretende incidir en la incorporación de todos los municipios salmantinos a los nuevos sistemas administrativos, normalizar el sistema de archivado de los documentos de nuestros municipios y facilitar el acceso a los documentos de los ciudadanos, gestores y responsables políticos, según dictan las leyes vigentes. Los trabajos de organización se efectuarán respetando el principio de procedencia de los fondos, independientemente de la antigüedad de los mismos, incluyendo todos los documentos producidos hasta el año anterior al ejercicio en que se produzca la intervención en los mismos. También, este Plan intenta lograr que los archivos ya organizados, mantengan sus fondos controlados y descritos, que se mantenga el principio de acceso documental, que se salve la organización existente y que se conserve la documentación que se está generando en la actualidad, que será el patrimonio documental del futuro. Aquellos fondos de responsabilidad municipal que custodian los ayuntamientos y que en el plan anterior no tuvieron cabida, ahora serán incluidos, organizados y descritos, pues también forman parte de nuestro acervo cultural. Y por último, este Plan amplia su colaboración a otras entidades privadas, que radicando en esta provincia han generado, reunido o conservado un archivo, pues también están obligados a conservar y custodiar los fondos documentales que posean, evitando toda circunstancia que ponga en peligro la integridad de dichos bienes.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Delegación de Patrimonio, se propone aprobar la siguiente propuesta:

**Primero.-** Aprobar el II Plan de Intervención en el Patrimonio Documental de los archivos de la provincia de Salamanca para el periodo 2004-2008.

**Segundo.-** Aprobar los objetivos básicos de este plan que son los siguientes:

- Conseguir que todos los archivos municipales de esta provincia cuenten con las instalaciones, el equipamiento y los programas de actuación necesarios para conseguir una correcta organización y gestión documental.
- Desarrollar el programa de actualización y gestión de los archivos ya organizados para garantizar el acceso a los fondos documentales; así como, el conocimiento de los flujos documentales de los archivos de oficina a los diferentes archivos históricos y la identificación y valoración de las series documentales producidas por las unidades administrativas.
- Impulsar el uso de las nuevas tecnologías de la información en la gestión documental, en la difusión y en el acceso de los usuarios a los archivos.
- Conseguir la homologación de las descripciones archivísticas de todos los archivos de la provincia a las normativas internacionales.
- Desarrollar programas de colaboración con otras instituciones para conseguir la adecuación de instalaciones y equipamiento, así como, una

perfecta organización y gestión de la documentación conservada en estos archivos

- f) Desarrollar programas complementarios destinados a apoyar los objetivos anteriores, especialmente en la realización de actividades para la difusión y conocimiento de nuestro patrimonio documental, así como en lo referente a la conservación del mismo.

**Tercero.-** Aprobar la convocatoria y las bases adjuntas para la selección de Ayuntamientos para su integración en los diferentes Programas que se establezcan para lograr la perfecta conservación y difusión del Patrimonio Documental de la provincia de Salamanca.

**Cuarto.-** Las consignaciones presupuestarias serán las que en cada ejercicio económico, del periodo de duración del Plan, se asignen. Las aportaciones se realizarán de la manera siguiente: La Junta de Castilla y León aportará el treinta y cinco por ciento (35%), la Diputación de Salamanca, el treinta y cinco por ciento (35%) y los Ayuntamientos de más de doscientos habitantes que soliciten su inclusión en este Plan, el treinta por ciento (30%), del presupuesto de los trabajos que en el archivo se ejecuten. Para los municipios cuya población oscile entre doscientos y cien habitantes, la aportación de la Junta de Castilla y León será del cuarenta por ciento (40%), el mismo tanto por ciento que aportará la Diputación (40%), siendo la aportación municipal, en este caso, del veinte por ciento (20%). Los municipios de menos de cien habitantes verán reducida su cuantía al diez por ciento (10%), aumentando la misma la Junta de Castilla y León al cuarenta y cinco por ciento (45%), lo mismo que aportará la Diputación Provincial (45%).

Quinto.- El importe del Plan se estima en 360.000 €, con arreglo al siguiente detalle:

	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007
Junta de Castilla y León	40.000 €	40.000 €	40.000 €	40.000 €
Diputación de Salamanca	40.000 €	40.000 €	40.000 €	40.000 €
Municipios	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €

Estos importes tienen un carácter orientativo, por lo que en cada ejercicio presupuestario, mediante resolución de la Presidencia, se procederá a su ajuste, conforme a las disponibilidades presupuestarias y los compromisos firmes de aportación de las entidades financieras, así como de otras entidades públicas o particulares que deseen colaborar en la consecución de los objetivos de este mencionado Plan.

Salamanca 30 de junio de 2004

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Fdo.: Isabel Jiménez García

#### ANEXO Nº 1

### CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS PARA SU INTEGRACIÓN EN EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

El Pleno provincial de fecha 24 de junio de 2004, acordó hacer pública la convocatoria para la selección de los ayuntamientos para su integración en el Programa de Equipamiento y Organización de archivos municipales, que se incluye en el II Plan de Intervención en el Patrimonio Documental Municipal, para el cuatrienio 2004 - 2008. Lo que se pone en conocimiento de todos los Municipios interesados con el fin de que formulen la solicitud correspondiente, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican y ajustándose al modelo que al final se inserta.

#### BASES:

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** La presente convocatoria tiene por objeto la selección de los ayuntamientos que se integrarán en el mencionado Plan para el periodo 2004-2008. Al amparo del mismo, por parte de la Corporación Provincial, se procederá a la contratación de los trabajos de equipamiento y organización de cualquier archivo de titularidad municipal, que lo precisen, conforme a las determinaciones técnicas enmarcadas en el Programa de Organización y Gestión de Archivos Municipales.

#### SEGUNDA.- BENEFICIARIOS:

2.1. Podrán ser beneficiarios del contenido de estas bases, todos los Ayuntamientos de la Provincia de Salamanca, menores de veinte mil habitantes, que sean titulares de un archivo; y que en años anteriores no hayan sido incluidos en el Programa de Equipamiento y Organización de Archivos Municipales.

2.2. Aquellos Ayuntamientos que se integraron en el Programa de Equipamiento y Organización de Archivos Municipales de la Diputación de Salamanca antes de 1992, podrán solicitar la realización de trabajos de equipamiento e informatización, si estos, en su momento, no se efectuaron.

2.3. Los ayuntamientos que deseen participar en esta convocatoria, deberán en el ejercicio presupuestario en el que se ejecuten los trabajos a efectuar en su archivo municipal, justificar que se encuentran al corriente de pago en sus obligaciones con la hacienda pública.

2.4. No podrán acogerse a los beneficios de la presente convocatoria aquellos ayuntamientos que no dispongan de una sala de depósito de archivo con las condiciones adecuadas de tamaño, salubridad e higiene, previo informe de los técnicos de la Unidad de Patrimonio Documental de la Diputación de Salamanca.

#### TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

3.1. Las solicitudes deberán formalizarse mediante escrito dirigido a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excmo Diputación Provincial de Salamanca, conforme al modelo que se incluye en el anexo de la presente convocatoria que deberá remitirse acompañada del acuerdo de comprometerse a financiar la aportación municipal resultante. Conforme al siguiente detalle, en lo posible:

- Municipios de menos de cien (100) habitantes, el diez por ciento (10%) del total del presupuesto.
- Municipios de entre cien (100) y doscientos (200) habitantes, el veinte por ciento (20%) del total del presupuesto.
- Municipios de más de doscientos (200) habitantes, el treinta por ciento (30%) del total del presupuesto.

3.2. Las solicitudes recibidas durante los años anteriores quedarán homologadas a efectos de la presente convocatoria, adecuándose en su caso a las determinaciones de las presentes bases.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca».

**CUARTA.- SELECCIÓN:** Serán incluidas en el Plan todas las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la base 2ª de esta convocatoria. El orden de actuación en los ayuntamientos para la ejecución del Plan, según las dotaciones presupuestarias de cada año, se realizará en aplicación de los siguientes criterios:

- a) Prioridad de las solicitudes homologadas, al amparo de la cláusula 3.2; salvo en casos de inminente peligro de deterioro del patrimonio documental en cualquier otro municipio.
- b) Antigüedad, importancia y condiciones de conservación del archivo histórico, conforme al informe de los técnicos de la Unidad de Patrimonio documental de esta Diputación.

**QUINTA.- TRAMITACIÓN:** La Diputación Provincial una vez finalizado el plazo de solicitud y previo informe de sus servicios técnicos competentes llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Acordará la inclusión o exclusión en el mencionado Plan, de los Ayuntamientos solicitantes.
- b) Determinará, en función de las disponibilidades presupuestarias anuales, los municipios que se incluirán durante el ejercicio presupuestario en las actuaciones anuales del mencionado Plan.
- c) Redactará los proyectos correspondientes valorándose en los mismos las necesidades reales de cada archivo. Dichos proyectos se elaborarán por los técnicos de la Unidad de Patrimonio documental de la Diputación Provincial.
- d) Suscribirá un convenio de colaboración con cada Ayuntamiento, una vez aportado el certificado plenario que apruebe el proyecto técnico, que autorice la aportación económica municipal y que justifique que está al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### MODELO DE SOLICITUD

D ..... Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de ....., vista la convocatoria efectuada por la Diputación Provincial de Salamanca sobre inclusión de ayuntamientos en el Plan de Intervención en el Patrimonio Documental Municipal de la provincia de Salamanca, por la presente y reuniendo los requisitos exigidos en las bases para tomar parte, solicita su inclusión en el mismo adjuntando el certificado del Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha ..... sobre compromiso financiero de acuerdo con la cláusula 3ª del presupuesto de los trabajos que en el archivo se ejecuten.

### Ayuntamientos

### Salamanca

OFICINA TÉCNICA DE DENUNCIAS

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts.59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en Oficina Técnica de Denuncias del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito, presentado en el Registro General del Ayuntamiento lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conforme establece el art.72.3 de RDL 339/1990, de 2 de Marzo (B.O.E. nº63, de 14 de Marzo de 1.990), el titular del vehículo tiene el deber de identi-